



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2023-00034-00
Solicitante: Carlos Arturo González Orozco
Auto sustanciación No. 069

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Javier Hurtado Arias, identificado con C.C. 18.463.007 y con T.P No. 89.347 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la calle 19 No. 14 – 17, Edificio Suramericana, oficina 707 de Armenia, Quindío, correo electrónico jhasiglo21@yahoo.com, o en los abonados telefónicos 606 7444437 - 3155927937 para que apodere a Carlos Arturo González Orozco en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5b2c360a3d69dd1dfda63f6598d4068f90af6d82d781a24d990afae124f088**

Documento generado en 17/03/2023 09:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>